"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

000130

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 077-2009/MDCA

Cerro Azul, 02 de Abril de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL:

VISTO:

El Informe Nº112-2009PP/MDCA del veintiséis de marzo del año en curso, que contiene entre otros, la propuesta de Cronograma para el "Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Cerro Azul".

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Presupuesto Participativo se lleva a cabo por ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCL - , el cual está integrado por el total de miembros del Consejo Municipal y además por representantes de la sociedad civil organizada, en un número equivalente al 40% de los miembros del Consejo mencionado, que para el caso de nuestro Distrito son tres representantes.

Que siendo así, corresponde que los representantes de la sociedad civil, sean elegidos de manera formal y democrática, para poder formar parte del CCL, y garantizar de esta manera la vigencia de la institucionalidad democrática, en el ámbito local distrital, que requiere nuestro país para avanzar.

Que, en el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal Nº 007-2009/MDCA, que modifica la Ordenanza Nº 007-2007/MDCA, que aprueba el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIONES de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local distrital; establece que el cronograma de Actividades del Proceso de elecciones se aprobará mediante Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art.112º,113º, 202º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 007-2007/MDCA, modificada por la Ordenanza Municipal Nº007-2009/MDCA, y con las atribuciones que me otorga el Art. 20º de la LOM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE CERRO AZUL, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER QUE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, así como la Gerencia de Servicios Generales, y Secretaría General, brinden, de manera coordinada, toda la publicidad y difusión que se requiere, con la finalidad de promover la mayor participación de la sociedad civil organizada, como son las Asociaciones Locales, los clubes de madres de comedores y vasos de leche, organizaciones sociales de base, gremios de trabajadores, empresas locales de servicios, instituciones publicas y toda entidad que opera dentro del Distrito de Cerro Azul, para que puedan participar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se notifique con la presente a las distintas áreas administrativas de esta Municipalidad para su conocimiento y fines legales de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul